GS-2025-00003-CENOP **/DIREC-PLANE 29.25**

San Luis – Tolima, 02 de julio de 2025

Señor teniente coronel
JOHAN DARÍO CALA GONZÁLEZ
Director Escuela Internacional de Entrenamiento CENOP (E)
Vereda La Laguna
San Luis

ASUNTO: Informe de supervisión mes de junio contrato PN CENOP 105-1-10026-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2025	**Hasta**	30/06/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación oficial No. GS-2024-009308-CENOP del 20/08/2024, el señor mayor SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO, obrando en calidad de director encargado de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente jefe ALEXANDER MONTAÑA JIMÉNEZ, jefe Planeación Encargado CENOP.

Mediante Comunicación oficial No. GS-2024-010271-CENOP del 20/09/2024, el señor el señor mayor SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO, obrando en calidad de director encargado de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor CAMILO ALEXANDER ROBAYO ROJAS, jefe Planeación CENOP.

Mediante Comunicación oficial No. GS-2025-001451-CENOP del 10/02/2025, el señor el señor coronel JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA, obrando en calidad de director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policial de Colombia CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor WILLIAM FERNANDO MEDINA RAMIREZ, jefe Planeación CENOP.

Mediante Comunicación oficial No. GS-2025-005063-CENOP del 05/05/2025, el señor el señor teniente coronel JOHAN DARÌO CALA GONZÁLEZ, obrando en calidad de director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora capitán JULITH KATHERINE LEAL SUAREZ, Docente CENOP.

Mediante Comunicación oficial No. GS-2025-006968-CENOP del 17/06/2025, el señor el señor teniente coronel JOHAN DARÍO CALA GONZÁLEZ, obrando en calidad de director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor WILLIAM FERNANDO MEDINA RAMÍREZ, Jefe de planeación CENOP.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9

1. Informe de supervisión del mes de septiembre, comprendido entre el 20/08/2024 hasta el 04/10/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-010814-CENOP.

2. Informe de supervisión del mes de octubre, comprendido entre el 05/10/2024 hasta el 05/11/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-011846-CENOP.

3. Informe de supervisión del mes de noviembre, comprendido entre el 05/11/2024 hasta el 05/12/2024 presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-013212-CENOP.

4. Informe de supervisión del mes de diciembre, comprendido entre el 06/12/2024 hasta el 31/12/2024 presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-000274-CENOP.

5. Informe de supervisión del mes de enero, comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001342-CENOP.

6. Informe de supervisión del mes de febrero, comprendido entre el 01/02/2025 al 29/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002450-CENOP.

7. Informe de supervisión del mes de marzo, comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003778-CENOP.

8. Informe de supervisión del mes de abril, comprendido entre el 01/04/2025 al 05/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005007-CENOP.

9. Informe de supervisión del mes de mayo, comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006430-CENOP

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	105-1-10026-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 77,08 M² DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIROS, CORRESPONSAL BANCARIO, ENCOMIENDAS Y MINIMARKET EN LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".
Contratista	SUPER MAYORISTA CAFAN NIT 901.365.810-4
Representante legal	NOHORA RAMÍREZ JIMÉNEZ C.C No. 63.518.918

Valor inicial del contrato u orden de compra	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

1. Se realiza la entrega de la planilla Aportes en línea.
2. Se verifica las instalaciones y se tomó contacto con el contratista con el fin de verificar si en el trascurso del mes de junio hubo alguna novedad, encontrando todo sin novedad.
3. Se cumplió con los pagos de arrendamiento del contrato **PN CENOP 105-1-10026-24,** donde se verifica el cumplimiento por parte del arrendatario, soportado mediante consignación y/o transferencia bancaria.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales,	(SI)	El pago de la Planilla correspondiente al sistema de seguridad social, parafiscales, el CONTRATISTA lo realiza con las plantillas de Aportes en línea

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El arrendatario se compromete hacer uso únicamente de las áreas que le fueron arrendadas, así: Un (01) local con un área de 77,08 M2. El arrendatario será el responsable del aseo y del mantenimiento de las zonas dadas en arriendo y las zonas comunes alrededor del local entregado.	X		
2	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de giros, corresponsal bancario, encomiendas y minimarket, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene así: Los funcionarios encargados de atender al público deben garantizar la calidad, imagen y excelente servicio al cliente. De igual forma si es necesario incrementar la planta de personal en pro de mejorar el servicio, será consultado con el supervisor del contrato. En caso de reemplazo del personal se debe informar con antelación y previa autorización de la supervisión.	X		
3	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, por lo cual la Escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock o solicitar inspección de autoridades sanitarias.	X		
4	El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de insumos y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	X		
5	El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores en el establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdos a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para disposición final en el chut de los residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	X		
6	El ARRENDATARIO deberá realizar el manejo de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo llevara un control de la generación y disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde explique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	X		

7	El ARRENDATARIO deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo de las instalaciones dadas en arrendamiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	X		
8	El ARRENDATARIO se compromete a garantizar: la calidad de sus productos, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, buen manejo y conservación elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención, y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias de acuerdo a la normatividad vigente.	X		
9	El ARRENDATARIO se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PROGRAMA DE SANEAMIENTO, que debe estar conformado por programa de limpieza y desinfección, manejo de residuos y líquidos, programa de control de plagas, programa de agua potable, igualmente debe llevar de manera diaria diligenciadas las listas de chequeo que garantiza el cumplimiento del respectivo Programa de Saneamiento.	X		
10	El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas, así; Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP. NIT: 900.276.535-8 Número de Cuenta: 296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP Entidad: BANCO BOGOTÁ Tipo de Cuenta: CORRIENTE. Código de Consignación: 01 ARRENDAMIENTO No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así: Energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales de la Escuela Nacional Entrenamiento Policial "CENOP". en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:	X		

	Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP. NIT: 900.276.535-8 Número de Cuenta: 296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP Entidad: BANCO BOGOTÁ Tipo de Cuenta: CORRIENTE. Código de Consignación: 01 SERVICIOS PÚBLICOS ✓ Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el arrendatario a la empresa prestadora del servicio. ✓ Gas propano: debe ser coordinado y pagado directamente por el arrendatario			
11	El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios de la totalidad de los productos comercializados, en un lugar visible en las instalaciones arrendadas.	X		
12	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social integral (SALUD – PENSION – ARL) en calidad de trabajadores suyos y aportarlos con el pago en forma mensual, requisito de cumplimiento verificado por el Supervisor del contrato. Es obligación del arrendatario que sus trabajadores estén afiliados a la ARL Administradora de Riesgo Laborales un día anterior al ingreso a laborar.	X		
13	Con la suscripción del contrato, el arrendatario deberá acreditar experiencia en la atención al cliente, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CENOP.	X		
14	Los servicios ofertados en el establecimiento de comercio de giros, corresponsal bancario, encomiendas y minimarket, con arreglo a las condiciones de conveniencia definidas por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, estará dispuesto al público de lunes a domingo en forma continua y bajo el siguiente horario mínimo: **LUNES A DOMINGO: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 21:00 horas.** **Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones del CENOP**	X		
15	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de las instalaciones dadas en arriendo, esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal e higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así	X		

	mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación personal (carnet).			
16	El ARRENDATARIO se compromete a remitir con la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que laborará con él, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal que prestará el servicio, en caso que el personal no pase el estudio de seguridad por algún motivo el arrendatario en el menor tiempo posible deberá proponer otro funcionario y presentar la hoja de vida para estudio de seguridad.	X		
17	El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento del espacio dado en arrendamiento, que le realice la Escuela o el ordenador del gasto, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuesta, entrevistas, buzón de sugerencias. Etc.).	X		
18	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones tributarias de carácter Nacional, Departamental y Municipal y dejar indemne a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, frente a los compromisos causados por el desarrollo de la operación mercantil.	X		
19		X		

CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO	ACLARACIÓN
Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado requerido para el desarrollo de la actividad económica que se ejecuta en el espacio dado en arrendamiento (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario.	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el arrendatario se servirá presentar el soporte actualizado.	Por estar en la etapa Precontractual, estos criterios técnicos deben ser presentados en el momento que el ARRENDATARIO se está presentando. Es de anotar, que el ARRENDATARIO debe tener una empresa legalmente constituida, por ende, debe estar haciendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral según necesidad (es decir si tiene 2 empleados a ellos les debe pagar). Para complementar lo anterior y asegurar que el ARRENDATARIO cuando celebre contrato y ya pase a ser arrendatario cumpla con lo establecido en la normatividad vigente, se coloca el segundo párrafo que a la letra dice "*Así mismo, al momento de adjudicarse el*

			contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el arrendatario se servirá presentar el soporte actualizado", es decir, en el momento que ya es arrendatario y requirió contratar más personal (Chef, ingeniero de alimentos, etc) es obligación presentar la PILA actualizada, donde se evidencia los aportes al Sistema de Seguridad Social del nuevo personal contratado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Es de anotar que el supervisor del contrato, la persona que el ordenador del gasto designe o autoridad competente, podrá pedir dichos soportes en cualquier momento del contrato.			
	Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del arrendatario, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la	El certificado que se está solicitando, por tratarse de la etapa Precontractual, estos criterios técnicos deben ser presentados en el momento que el ARRENDATARIO se está presentando. Es de anotar que el supervisor del contrato, la persona que el ordenador del gasto designe o autoridad competente, podrá pedir dichos soportes en cualquier momento del contrato.			

		evaluación de los estándares mínimos. **Nota:** El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.				
El ARRENDATARIO deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: · Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.46.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. (anexar la matriz de peligros y riesgos). · Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. · Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. · Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el arrendatario o subarrendatario, en su actividad laboral.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, con sus respectivos anexos, así: · Matriz de peligros y riesgos para la actividad contratada, no obstante, (una vez se adjudique el contrato, el arrendatario se servirá: de requerirse su actualización, entregar el soporte antes de iniciar la actividad contratada esta matriz debe ser socializada a todos los participantes de la actividad, dejando como soportes documento				

	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y arrendatario durante toda la ejecución contractual.					

	CRITERIOS SST		SOPORTE REQUERIDO			
20	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:		Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios ítems 1 y 2			
	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el arrendatario.					
	Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.					
	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.					
	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.					
	Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.					
	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del arrendatario o subarrendatario a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.					
	Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.					
	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X				
	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.					
	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.					
	Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al arrendatario durante la ejecución contractual, de acuerdo a la normatividad vigente.					
	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.					
	Entregar al contratante o arrendatario, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como arrendatario.					
	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el arrendatario deberá:					
	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como arrendatario o sub arrendatario, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.					
21	El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado y entregado en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de	X				

	control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.			
22	El ARRENDATARIO se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
23	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	X		
24	Para el desarrollo del servicio de giros y recaudos. El arrendatario se compromete a cumplir con los requisitos establecidos la ley 1369 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	X		
25	PERSONAL QUE LABORE EN EL LOCAL DADO EN ARRENDAMIENTO: Si por el aumento de población de la Escuela se hace necesario tener más personal para la atención de giros corresponsal bancario, encomiendas y minimarket, el arrendatario se compromete a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor. En todo momento el arrendatario se compromete a brindar una atención prioritaria al personal de planta de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, dada la cantidad de personal que visita esta unidad Policial.	X		
26	El ARRENDATARIO se compromete a reemplazar el personal cuando alguno de sus empleados se ausente por descanso, vacaciones, o alguna otra situación, no afectando el normal desarrollo del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.	X		
27	El ARRENDATARIO se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	X		
28	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados con la respectiva planilla, que prestan sus servicios en el espacio arrendado y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	X		

29	Queda prohibido que el ARRENDATARIO y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento, así mismo se prohíbe el uso de las piscinas y/o zonas comunes de la unidad.	X		
30	El ARRENDATARIO se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna, ágil y buena atención, tratando de evitar largas filas y demoras. Si es necesario contratar más personal o adquirir elementos para la mejora del servicio debe hacerse.	X		
31	El ARRENDATARIO se compromete a efectuar programas trimestrales de fumigación y presentar los antecedentes al supervisor, para ser anexadas al contrato.	X		
32	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá: Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente. El arrendatario empleara de preferencia productos de sello ambiental colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados. El ARRENDATARIO dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de la Escuela Internacional del uso de la Fuerza policial para la Paz. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: El arrendatario realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores. El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos así: **ORGANICOS** — Bolsa color crema **ORDINARIOS** — Bolsa color verde **PAPEL Y CARTÓN** — Bolsa color gris **PLÁSTICO** — Bolsa color azul	X		

	El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada. EL arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: EL arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.			
33	El ARRENDATARIO se compromete a ubicar los extintores que sean necesarios, botiquín tipo No. 2 de primeros auxilios, en la zona dada en arriendo, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieren para la atención de primeros auxilios.	X		
34	El ARRENDATARIO, en el marco del presente contrato y de conformidad con la legislación vigente, se obliga de manera expresa y formal a abstenerse de comercializar, distribuir, o poner a disposición del público productos que puedan ser perjudiciales para la salud, la seguridad pública o generen dependencia en las personas, esta obligación incluye, la prohibición de comercializar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, pegante bóxer y armas cortopunzantes. El incumplimiento de esta obligación será considerado una violación grave del proceso contractual, dando lugar a las sanciones previstas en la normativa aplicable y en las cláusulas contractuales establecidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse por el daño causado a terceros o a la sociedad en general.	X		
35	El ARRENDATARIO se compromete a solo distribuir productos empaquetados y con registro INVIMA.	X		
36	El ARRENDATARIO se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		

37	En el caso que requiera realizar modificaciones o adecuaciones al establecimiento, el arrendatario se comprometerá a dejar en perfectas condiciones el mismo, una vez sea finalizado el contrato.	X		
38	El ARRENDATARIO se compromete a no realizar la preparación de alimentos en el establecimiento arrendado, debido que de servicio no va acorde al objeto del contrato	X		
39	Las demás condiciones que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad en el trascurso de la ejecución del contrato en el mes de junio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (306) días calendario desde que inició el plazo del contrato u orden de compra, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la prórroga.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP, así:

Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.
NIT: 900.276.535-8
Número de Cuenta: 296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP
Entidad: BANCO BOGOTÁ
Tipo de Cuenta: CORRIENTE.
Código de Consignación: 01 ARRENDAMIENTO.
No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el **ARRENDATARIO**, así:

Energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:

Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.
NIT: 900.276.535-8
Número de Cuenta: 296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP
Entidad: BANCO BOGOTÁ
Tipo de Cuenta: CORRIENTE.
Código de Consignación: 01 SERVICIOS PÚBLICOS

- Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.

- Gas propano: debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$9.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$7.500.000,00	83.33%
Valor total facturado	$7.500.000,00	83.33%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$7.500.000,00	83.33%
Valor pendiente de entrega	$1.500.000,00	16.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$750.000,00	04/09/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	$750.000,00	04/10/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	$600.000,00 $150.000,00	05/11/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	$750.000,00	05/12/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	$750.000,00	05/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	$750.000,00	03/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	$750.000.00	05/03/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	$750.000.00	02/04/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	$750.000.00	03/05/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	$750.000.00	05/06/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
111	$750.000.00		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista que, al realizar la contratación para el personal que prestarán su servicio, sean capacitados, antes de iniciar su contrato, para la prestación de un buen servicio; por otra parte, se le recomendó al contratista realizar los pagos oportunos por concepto de arriendo, servicio de energía y parafiscales por el valor correspondiente al canon y facturas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **WILLIAM FERNANDO MEDINA RAMIREZ**
Jefe Planeación CENOP
Supervisor Contrato N° PN CENOP 105-1-10026-24
Correo electrónico: willian.medina@correo.policia.gov.co
Celular: 3114867293

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901365810	4	SUPERMAYORISTA CAFAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 NO. 8-04	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3095693	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1597520392	9488175108	E	2025/07/03	2025/07/02	BANCOLOMBIA	0	$2,303,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (7 Afiliados)																							$9,252,750	$1,480,600			$9,252,750	$370,500			$9,252,750	$370,500			$9,252,750		$82,000		$0	$0		$2,303,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)																							$6,405,750	$1,025,000			$6,405,750	$256,500			$6,405,750	$256,500			$6,405,750		$67,000		$0	$0		$1,605,000
Ciudad: PUERTO COLOMBIA Depto: ATLANTICO (5 Afiliados)																							$6,405,750	$1,025,000			$6,405,750	$256,500			$6,405,750	$256,500			$6,405,750		$67,000		$0	$0		$1,605,000
1	CC	1063954192	AHUMADA FRANKLIN	X																	23020 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS037	25	$1,186,250	$47,500	CCF07	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	1.044%	$12,400	25	$0	$0	SI	$297,200
2	CC	1105684613	BALLESTEROS MARGIE	X																	23030 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS002	25	$1,186,250	$47,500	CCF07	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	1.044%	$12,400	25	$0	$0	SI	$297,200
3	CC	79165915	ESPEJO LUIS																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
4	CC	1005681417	MADERA ERNE	X																	23100 1	25	$1,186,250	$189,800	ESSC24	25	$1,186,250	$47,500	CCF07	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	1.044%	$12,400	25	$0	$0	SI	$297,200
5	CC	1048217952	RAMOS ALBEIRO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)																							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600
Ciudad: PUERTO COLOMBIA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)																							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$698,600
6	CC	1022966955	RODRIGUEZ JENNY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
7	CC	1105672114	SANCHEZ PATRICIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total Afiliados(7)																							$9,252,750	$1,480,600			$9,252,750	$370,500			$9,252,750	$370,500			$9,252,750		$82,000		$0	$0		$2,303,600

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
901365810	4	SUPERMAYORISTA CAFAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 NO. 8-04	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3095693	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
5-06	2025-07	1597520392	9488175108	E	2025/07/03	2025/07/02	BANCOLOMBIA	0	$2,303,600

SUMEN DE PAGO

SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,480,600	$0	$0	$1,480,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$189,800	$0	$0	$189,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$645,400	$0	$0	$645,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$645,400	$0	$0	$645,400
(ADMINISTRADORAS: 1)				7	$82,000	$0	$0	$82,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$82,000	$0	$0	$82,000
(ADMINISTRADORAS: 1)				7	$370,500	$0	$0	$370,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	7	$370,500	$0	$0	$370,500
(ADMINISTRADORAS: 3)				7	$370,500	$0	$0	$370,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$47,500	$0	$0	$47,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$161,500	$0	$0	$161,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$161,500	$0	$0	$161,500
TAL				7	$2,303,600	$0	$0	$2,303,600

2025/07/02 02:51 PM

AVV 261 20250702 15:00 SC 181 Diurno
AUTORIZADOR: BANCO DE BOGOTA
PRODUCTO:296285869 TIPO: CTE
EFECTIVO 750,000.00
CHEQUE 0.00
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTR
###8340 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
Costo Máx.LOC $0.00 NAL $11,900.00
PIN 226911700001067

Scanned with CamScanner

o de Bogotá **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. 101947888-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Mes 06 Día 20 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino

Convenio ó Empresa Recaudadora

cia 1

erencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

cia 2

DE PAGO

	$ 665.580
	$
o Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
A PAGAR	$

Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. cheque, favor anotar el reverso del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. convenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 096 C C Miramar
Srv 2160 CS009601 Usu8551 T172
CC*****5877 20/06/25 10:18 H.NO
ESCUELA INTERNACIONAL DE CEO 1749
Us:01
Valor Efectivo:665,580.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:665,580.00

Nombre del depositante: | Teléfono:

213355QUICK-F

Scanned with CamScanner